



IMAGEN

Resolución de Gerencia Municipal n.º 080 -2020-MPCH/GM

Chepén, 16 JUL. 2020

VISTO:

El Informe n.º 824-2020-GIDU-MPCH, de fecha 16 de julio de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación de la Modificación y Adecuación del Expediente Técnico de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR n.º 80391 ALFREDO NOVOA CAVA, CON CODIGO LOCAL 258839, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", conforme a la R.M. 448-2020-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, en virtud al Decreto Supremo n.º 091-2017-PCM se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley n.º 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios); y dicho Plan tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley n.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en toda obra debe considerarse e incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" -desde la concepción del presupuesto-, en la que se estime el costo de la implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el Plan; dicho aspecto es una garantía establecida en los artículos I y V del Título Preliminar de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, aplicable a las obras públicas ejecutadas por contrata, de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la citada Ley.

Que, con fecha 15 de marzo de 2020 mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM y Decreto de Urgencia n.º 026-2020 se declara estado de Emergencia como medida adoptada para prevenir la propagación del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", estableciendo como finalidad de dicha normativa la *disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral [...]*, máxime si se tiene en cuenta que todo trabajador durante la ejecución de la obra se encuentra expuesto a contraer la enfermedad producida por el COVID-19; asimismo, dicha normativa desarrolla el aspecto del regreso o reincorporación al trabajo de aquellos trabajadores que luego de haber cumplido con cuarentena obligatoria han recibido el alta de la autoridad competente para el ejercicio de sus actividades laborales; y, por último garantiza la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de la COVID-19. Estas medidas, además, se encuentran en correspondencia con las disposiciones establecidas en la "Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral aprobado con Resolución Ministerial n.º 055-2020-TR.

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1486 se aprobó el procedimiento para la reactivación, bajo el ámbito del régimen especial de contrataciones estatal; el cual dispone implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 establecida por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras, dicho decreto en



su segunda disposición complementaria transitoria exige la incorporación o actualización del Plan de Seguridad y Salud para los trabajadores.

Que, mediante Decreto Supremo n.º 107-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020, establece disposiciones reglamentarias para el reinicio de los procesos de contratación destinados a la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, que se realizan en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 094-2019-MPCH/GM de fecha 19 de septiembre de 2019, se Aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR n.º 80391 ALFREDO NOVOA CAVA, CON CODIGO LOCAL 258839, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.

Que, mediante Informe n.º 383-2020-MPCH/GIDU-SGEPOP, de fecha 16 de julio de 2020, el subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, concluye: Que, se ha elaborado el plan de vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo para el proyecto de la referencia, habiéndose elaborado para su revisión y aprobación, por lo tanto recomienda, se apruebe la presente modificación y adecuación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio, para el reinicio del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2020-MPCH/CS SEGUNDA CONVOCATORIA, con un Presupuesto de Inversión incluyendo su ejecución y supervisión de **S/. 1, 081,707.22** (Un Millón Ochenta y Un Mil Setecientos Siete con 22/100 soles), asimismo solicita Dejar sin efecto la Resolución Gerencial n.º 094-2019-GM-MPCH, de fecha 19 de setiembre del 2019;

Que, mediante Informe n.º 824-2020-GIDU-MPCH, de fecha 16 de julio de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano indica que de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas recomienda, se apruebe la presente modificación y adecuación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio correspondiente para continuar con el trámite respectivo, con un Presupuesto de Inversión incluyendo su ejecución y supervisión de **S/. 1, 081,707.22** (Un Millón Ochenta y Un Mil Setecientos Siete con 22/100 soles; de acuerdo con los siguientes detalles:

COSTO DIRECTO TOTAL	S/727,540.50
GASTOS GENERALES (11.1876%)	81,359.11
UTILIDAD (8%)	58,203.24
SUB TOTAL	867,102.85
IGV 18%	156,076.51
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA	1,023,181.36
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	7,015.99
TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL A LICITAR	1,030,197.35
SUPERVISION	51,509.87
PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,081,707.22
PLAZO DE EJECUCION	150 días Calendarios
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA

Que, con Decreto de Alcaldía n.º 008-2019-MPCH-A, de fecha 19 julio de 2019, la Titular de la Entidad delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Expedientes Técnicos; siendo necesario aprobar mediante Acto Resolutorio conforme a lo solicitado por el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2019-MPCH-A y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN y ADECUACION del Expediente Técnico de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR n.º 80391 ALFREDO NOVOA CAVA CON CODIGO LOCAL 258839, DISTRITO DE CHEPEN – PROVINCIA DE CHEPEN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de acuerdo a la R.M. 448-2020-MINSA conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO TOTAL	S/727,540.50
GASTOS GENERALES (11.1876%)	81,359.11
UTILIDAD (8%)	58,203.24
SUB TOTAL	867,102.85
IGV 18%	156,076.51
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA	1,023,181.36
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	7,015.99
TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL A LICITAR	1,030,197.35
SUPERVISION	51,509.87
PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,081,707.22
PLAZO DE EJECUCION	150 días Calendarios
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal n.º 094-2019-MPCH/GM de fecha 19 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe y; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Abog. Segundo Lino Diaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL